

RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1544 15 MAY '14

**MAT.: ACTUALIZACION DE CONVENIO EN ROL MLE A
PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, LABORATORIO
CLINICO SANTA CRUZ LIMITADA, RUT N°
88.560.600-8**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/08/93**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **LABORATORIO CLINICO SANTA CRUZ LIMITADA, RUT N° 88.560.600-8**;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° **15702** de fecha **10/04/14**, para eliminar sucursal del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° **650** fechado el 14/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, el convenio del prestador **LABORATORIO CLINICO SANTA CRUZ LIMITADA, RUT N° 88.560.600-8**, eliminándose la sucursal ubicada en **VALDIVIA N° 590, SAN FERNANDO**.

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

II. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



DEPARTAMENTO
FONDO NACIONAL DE SALUD
DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIO CLINICO SANTA CRUZ LIMITADA
RAFAEL CASANOVA N° 24, SANTA CRUZ
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15702 /2014



Firma Ministro de Fe
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD